

04

DOI: <https://doi.org/10.14483/2422278X.19060>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS




ISSN impreso: 2011-5253  
ISSN en línea: 2422-278X



DOSSIER  
Artículo de investigación

# Una mirada comprensiva a la gestión de la migración de retorno en Colombia desde una perspectiva transnacional

A comprehensive look at the management of return migration in Colombia from a transnational perspective

Marisol Raigosa Mejía<sup>1</sup>   
Colombia

Alejandra Isabella Dishington Leal<sup>2</sup>   
Colombia

**Para citar este artículo:** Raigosa-Mejía, M. y Dishington-Leal, A. I. (2022). Una mirada comprensiva a la gestión de la migración de retorno en Colombia desde una perspectiva transnacional. *Revista Ciudad Paz-ando*, 16(1), 58-71. doi: <https://doi.org/10.14483/2422278X.19060>

**Fecha de recepción:** 10/04/2023

**Fecha de aprobación:** 04/05/2023

1 Magíster en Políticas Públicas, Universidad Nacional de Colombia; Especialista en Análisis de Políticas Públicas, Universidad Nacional de Colombia; Socióloga, Universidad de Caldas. Candidata a Doctora en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia. Directora de la Maestría en Educación y Desarrollo Humano – Convenio Universidad de Manizales y Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE. Docente de cátedra en la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales - Universidad de La Salle, Colombia. Correo: [mraigosa@unisalle.edu.co](mailto:mraigosa@unisalle.edu.co), [mraigosa@cinde.org.co](mailto:mraigosa@cinde.org.co) ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9485-2690>

2 Especialista en Voluntariado, Universidad de La Salle. Trabajadora Social, Universidad de La Salle, Colombia, y Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Chile. Correo: [adishington66@unisalle.edu.co](mailto:adishington66@unisalle.edu.co) - [isadishington@gmail.com](mailto:isadishington@gmail.com) ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5445-5866>

## RESUMEN

Los objetivos de este artículo son, primero, identificar la orientación de la política y los programas de atención a través de los cuales el Estado colombiano ha configurado el soporte discursivo frente a la migración de retorno, con el fin de establecer hacia quiénes se ha enfocado este; segundo, presentar una aproximación crítica a la orientación básica -economicista e instrumental- sobre la que se sustentan dichas medidas de conformidad con lo establecido desde la perspectiva transnacional de la migración de retorno, la cual propone reconocer que algunos migrantes y sus descendientes son influenciados por continuos vínculos con los países de origen que sobrepasan las fronteras nacionales. Mediante un enfoque cualitativo se hizo uso de estrategias de recolección de información como la revisión documental y las entrevistas semi-estructuradas, a partir de las cuales se concluyó que es necesario continuar trabajando desde la academia y los escenarios políticos en la compilación de una ley que recoja lo que está estipulado de forma diseminada en decretos, y de esta manera lograr asumir desde una perspectiva institucional el abordaje del fenómeno y el tratamiento de este último.

**Palabras clave:** Migración de retorno, perspectiva transnacional de las migraciones, gestión de las migraciones, políticas migratorias, programas de recuperación del emigrante.

## ABSTRACT

This article's objectives are: First, to identify the policy and care programs orientation promoted by the Colombian State in return migration matter, in order to establish who are their target. Second, to present a critical approach to the basic orientation -economist and instrumental- of this measures, according to the return migration transnational perspective, which proposes to recognize that some migrants and their descendants are influenced by continuous links with their origin countries or by social networks that cross national borders. The information collection had a qualitative approach, such as documentary review and semi-structured interviews. From there it was concluded that it is necessary to continue working, from the academy and political scenarios, in the compilation of a law that unify disseminated decrees, and that assume from a structural institutional perspective, the approach to the phenomenon and its treatment.

**Keywords:** Return migration, transnational perspective of migrations, migration management, migration policies, emigrant recovery programs.

## Introducción

Según el Glosario sobre Migración de la Organización Internacional para las Migraciones OIM (2006), la *migración de retorno* se define como el “Movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después de haber pasado por lo menos un año en otro país. Este regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria” (p. 39). Sin embargo, el estudio de la *migración internacional de retorno*, visto como un acontecimiento unilineal o comprendido como una migración de regreso definitivo al lugar de origen, reduce el fenómeno desconociendo con ello los elementos constitutivos de las migraciones contemporáneas y las variadas dimensiones que de ellas se desprenden (Cavalcanti y Parella, 2013). Por lo tanto, cabe precisar que en este artículo se retoman perspectivas diferentes y complementarias a la que ofrece la OIM sobre el tema en cuestión.

El contexto en el cual se analizará la temática es Colombia, país que se ha caracterizado por ser expulsor desde la década del sesenta del siglo XX, primero por factores económicos, porque los colombianos han visto como atractivo diversos destinos internacionales (Estados Unidos, Venezuela, España, entre otros), que pueden ofrecer mejores condiciones de vida y progreso financiero; y, segundo, por factores políticos con incidencia en lo social, porque a partir de la década de 1990 se generó un incremento de emigrantes colombianos desplazados por la violencia, como consecuencia de la intensificación del conflicto interno armado y la guerra contra las drogas, situación que ha hecho forzosa la salida del país con el propósito de salvaguardar la vida (Vargas, Wabgou, et al, 2019).

De acuerdo con estimaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (2019), citado por la Revista Dinero (2019), la cifra de colombianos en el exterior asciende a cerca de 4,7 millones de connacionales, “Esto significa que más del 10 por ciento de la población de Colombia vive hoy fuera de Colombia” (Revista Dinero, 2019). Por otra parte, en el Resumen Ejecutivo Proyecto de Inversión 2013 *Fortalecimiento de Políticas Públicas para la atención y vinculación de colombianos en el Exterior*, se establece además del dato cuantitativo, que:

Los migrantes colombianos han reclamado al Estado el fortalecimiento de las condiciones para que los nacionales que deseen migrar, lo hagan de manera voluntaria, informada y ordenada, velando por la protección de sus derechos, manteniendo sus vínculos con el país y adecuando servicios que tengan en cuenta sus necesidades. Lo anterior, debido a que un alto número de colombianos residentes en el exterior manifestó haberse sentido abandonado por el Estado colombiano, dado que sus necesidades no fueron atendidas por las autoridades colombianas correspondientes (pp. 2-3).

Esto deja ver que, dada la experiencia de Colombia como país expulsor, se ha hecho necesario que las entidades a fines, con apoyo interinstitucional e intersectorial (organizaciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil), se aproximen al fenómeno de la emigración, mediante la identificación de sus causas, motivaciones, los principales departamentos y municipios expulsores, las características socioeconómicas y demográficas de los migrantes, los principales países de destino hacia donde han ido los flujos migratorios de colombianos, el impacto micro y macro de las remesas, etc.

A partir de dicha comprensión, se ha planteado un marco normativo a través del cual se ha gestionado la política migratoria en Colombia. Pese a esto, el foco de atención en la gestión de las migraciones se ha situado en los colombianos en el exterior y en el perfil de los colombianos que estaban emigrando, dejando en un plano secundario el fenómeno de la migración de retorno y especialmente, descuidando las motivaciones de tipo familiar y personal que permean la decisión del regreso al país de origen.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, ha surgido la inquietud de saber si el marco normativo existente y los programas de atención al fenómeno de migración de retorno en Colombia, están dando respuesta eficiente a las necesidades de la población retornada. A partir de la inquietud aquí planteada, se ha formulado el objetivo del artículo, que consiste en identificar la orientación de la política y los programas de atención, mediante los cuales el Estado colombiano ha configurado el soporte discursivo en torno a la migración de retorno, con el fin de establecer hacia quiénes se han enfocado.

Para dar cumplimiento entonces al objetivo, el artículo presenta inicialmente algunas precisiones conceptuales sobre la perspectiva transnacional para comprender el retorno; también, se presentan las principales motivaciones asociadas a la migración de retorno a Colombia identificadas por expertos en el tema; en seguida, se exponen aspectos fundamentales del marco normativo general desde el cual se ha abordado el fenómeno; luego, se recogen aclaraciones sobre los enfoques u orientaciones de la gestión de la migración de retorno desde el enfoque de recuperación del emigrado (Mármora, 2014). En seguida, sobre la base de las claridades de los enfoques, se incluye una descripción breve de los programas de retorno en Colombia, para identificar la orientación sobre la cual se han constituido y el tipo de retornados para quien está diseñando el andamiaje de política pública. Finalmente, se ofrecen las conclusiones de la investigación. Sobre esto último, cabe mencionar, como precisión metodológica, que el ejercicio de indagación se realizó bajo un enfoque cualitativo (Hernández, et. al, 2010) y las técnicas de

recolección de información utilizadas fueron la revisión documental y las entrevistas semiestructuradas (Corbetta, 2007; Shettini y Cortazzo, 2016).

### Precisiones conceptuales de la perspectiva transnacional sobre la migración de retorno

La línea de los estudios de migración de retorno que comprenden el fenómeno como un acontecimiento estático y de regreso definitivo al lugar de origen, han tendido a reducirlo a una perspectiva unilineal dejando de lado los elementos constitutivos de las migraciones contemporáneas y las dimensiones y las dimensiones diversas que de ellas emergen (Calvacanti y Parella, 2013 en Raigosa, 2020).

Calvacanti y Parella (2013) plantean, desde la perspectiva transnacional, que retornar no constituye una interrupción del proceso migratorio, sino que hace parte de este. Mientras algunos migrantes deciden no regresar a su lugar de origen, otros sí mantienen vínculos con dichos países y realizan procesos de retorno o migraciones fluctuantes con retornos temporales, contribuyendo así al desarrollo de los contextos de origen y destino. De igual forma, se ha empezado a dar una mayor anuencia entre los investigadores a la hora de reconocer que algunos migrantes y sus descendientes están siendo fuertemente influenciados por sus vínculos incesantes con sus países de origen o por redes sociales que superan las fronteras nacionales, lo que empieza a configurar el ámbito de lo transnacional (Raigosa y Aliaga, 2022).

Los denominados *espacios sociales transnacionales* han sido definidos por Ludger Pries (2008), según Aizenang (2013), como: “marcos de referencia plurilocales o multisituados, que estructuran las prácticas cotidianas, las posiciones sociales, los proyectos laborales y las identidades sociales” (pp. 244-245). Pries (2008) hace referencia a la existencia de por lo menos tres tipos ideales de espacios sociales relevantes en los estudios transnacionales: la vida cotidiana, las organizaciones y las instituciones, ubicadas en ese mismo orden en el nivel micro, meso y macro (Pries, 2008). La existencia de los espacios sociales transnacionales ha generado diferentes impactos, por ejemplo, en la conformación de identidades y sentimientos de pertenencia, así como en las relaciones de género, en las dinámicas familiares, en las relaciones económicas, en los procesos de movilidad social, en las prácticas religiosas, en los mercados de trabajo, en las percepciones e imágenes en torno al fenómeno migratorio y hasta en la participación política (Raigosa y Aliaga, 2022).

Por consiguiente, una aproximación comprensiva de la migración de retorno desde la perspectiva transnacional, parte de entender la multiplicidad y complejidad de proyectos migratorios y de retorno, la reconfiguración de identidades y lazos sociales en ese

tránsito y la apuesta por encontrar mecanismos para acompañar los procesos de readaptación en el retorno, en ámbitos como el económico, el político, el social y el cultural, que exige a los poderes públicos internacionales y nacionales el diseño de una política integral, que considere el carácter diferenciado de la población retornada, en palabras de Pries (2002, p. 576), entender la migración internacional en retorno como “una nueva forma de condición humana” (Raigosa, 2020).

### Circunstancias y motivaciones de la migración de retorno a Colombia que implican comprensiones multidimensionales

Hasta octubre de 2019, de acuerdo con Migración Colombia, el país contaba con 5.459 ciudadanas/nos retornados registrados (Migración Colombia, 2019). Por otra parte, López (2018), retomando a Mejía y Castro (2012)

Sostienen que el retorno en la región andina tiene dos grandes motivaciones, por un lado, la crisis financiera internacional seguida del desempleo en los principales destinos de los migrantes andinos y, por otro, el endurecimiento del control de la inmigración en Estados Unidos y Europa, particularmente en España, país que incentiva el retorno a través de su Programa de Retorno Voluntario, en el marco de la Directiva de Retorno Europea de 2008 (p. 66)<sup>3</sup>.

La autora, plantea que, en este punto, el tema del retorno de los inmigrantes colombianos empezó a tener relevancia. Pese a que se afirma que los retornos de colombianos no fueron la constante posterior a la crisis, la tendencia fue a realizar arreglos en el corto plazo para modificar su condición. “Algunos decidieron quedarse y buscar otras oportunidades o reemigrar a países menos afectados por la crisis, entre ellos, Italia” (López, 2018a, p. 66).

Adicional a la situación de crisis económica y discontinuidad laboral como un factor de reconfiguración de expectativas y proyecciones para los migrantes, que estimuló su deseo de retornar, cabe agregar otras

3 El libro de Clara Piqueras (2018), titulado *España y Colombia ante la migración de retorno voluntario: un análisis de las iniciativas políticas desde la perspectiva transnacional*, y que hace parte del libro *Migración de Retorno Colombia y otros contextos internacionales*. Piqueras (2018, p.p. 99-100), expresa que diversos autores han señalado cómo desde los países receptores de migración se ha optado por potenciar el retorno en contextos de recesión económica y de desempleo, en los cuales ha aumentado la pérdida de trabajo y donde los principales afectados han sido los migrantes que residen allí. A su vez, por parte de los gobiernos de origen migratorio, las políticas también se enmarcan en escenarios de crisis, pero al mismo tiempo, vinculan la implementación de políticas de retorno con el impacto que los retornados puedan tener en el nivel de desarrollo en sus países natales, tomando como insumo, los recursos económicos y humanos que estos han acumulado durante la experiencia migratoria.

motivaciones, las de tipo familiar y personal. Según Mejía y Castro (2012), las motivaciones de tipo familiar se asocian a la existencia de hijos en el lugar de origen o a la existencia de hijos que nacieron en el país de destino o que llegaron siendo aún muy pequeños y que están próximos a la adolescencia.

En el caso de los migrantes que dejaron sus hijos en el lugar de origen, el retorno se asocia a la necesidad de ejercer la maternidad o la paternidad (especialmente la primera), de manera presencial. En el caso de los migrantes cuyos hijos nacieron en el país de recepción o que llegaron pequeños y han tenido un proceso de aculturación allí, el retorno se asocia con el deseo de educar a sus hijos, en medio de redes familiares y relaciones de apoyo, solidaridad, afecto y amor, además de valores culturales más similares a los propios, y que todo lo anterior no solo tengan lugar en la distancia (Mejía y Castro, 2012).

Siguiendo con los autores, las motivaciones de tipo personal son mucho más variadas y particulares, lo que, a su vez, hacen más complejo el análisis de las causas del retorno. Expresan que algunas personas manifiestan, por ejemplo, que pese a haber vivido varios años en el extranjero, no lograron adaptarse al país de destino, y consideran esta, una razón de peso para el retorno al país de origen (Mejía y Castro, 2012).

Por otro lado, pero en esa misma línea de circunstancias y motivaciones, cabe señalar el proceso de re-emigración de colombianos que residían en Venezuela y que a raíz de la agudización de una crisis política, económica y humanitaria que se intensificó con la llegada de Nicolás Maduro al poder, hizo que las cifras de retorno en Colombia fueran en aumento. Como lo menciona López, retomando cifras del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 2018:

Con la intensificación de la crisis venezolana, en agosto de 2015 miles de colombianos fueron expulsados de Venezuela bajo la premisa de que eran residentes ilegales, tras el cierre de la frontera de parte del presidente Nicolás Maduro, lo que se convirtió en una crisis diplomática. Durante esta última crisis, el gobierno calculó la llegada de colombianos en poco más de dos mil deportados y más de veinte mil retornos (...) mientras que Naciones Unidas reportó que habían llegado más de veinticuatro mil (López, 2019, p. 71)<sup>4</sup>.

4 Cabe hacer una precisión que manifiesta López, y es sobre el carácter histórico de la migración colombo-venezolana, que inicialmente estuvo influenciada por causas económicas y décadas después, porque Venezuela se convierte en el receptor principal del desplazamiento forzado desde Colombia. Entonces, esa cercanía en las relaciones económicas, culturales y sociales que se ha ido estrechando con las migraciones transfronterizas, hace del cruce de fronteras un asunto cotidiano de las dinámicas vitales de los migrantes (López, 2019).

Teniendo en cuenta entonces la heterogeneidad de los proyectos migratorios y de retorno y las circunstancias externas que a su vez presionan la decisión de regresar al país de origen, resulta oportuno retomar de nuevo a Mejía (2011), quien propone una definición más amplia de la migración de retorno, a la que ofrece la OIM. El autor, establece que el retorno es el regreso de un migrante internacional a su país de origen, con intención de restablecer su residencia en él. Aunque agrega de manera similar a los autores de la perspectiva transnacional mencionados en el apartado anterior (Calvacanti y Parella, 2013; Aizencang, 2013; Pries, 2002 y 2008), que comprender la intencionalidad del migrante retornado, no sólo puede agregar elementos importantes a la comprensión de la movilidad global, sino también, que puede resultar útil para definir el tipo o ruta de acompañamiento al retornado en los procesos de readaptación.

Por otra parte, la población migrante procedente de Venezuela incluye también víctimas del conflicto armado interno colombiano ahora retornados, que como consecuencia de la coyuntura económica, política y social que atraviesa su país de origen han vuelto a Colombia, requiriendo así, "medidas conducentes a brindar una respuesta coordinada para garantizar su acceso a oferta social que facilite su asentamiento y su integración local" (DNP, 2018, pág. 3). Asimismo, en la investigación de Dishington (2019), en la que se realizaron una serie de entrevistas semiestructuradas durante 2019 a tres expertas/os académicos, cuatro expertas/os institucionales y tres migrantes venezolanos, con respecto al tema de retorno, se encontró lo siguiente

Lo que se ha manejado más que todo en discurso político es que hay una omisión, entonces, primero para los colombianos en el exterior que también son migrantes, entendiendo al migrante como el que se va, como el que regresa y el extranjero en Colombia, entonces, primero el imaginario de que el que está afuera está bien, ¿sí?, el que salió no necesita del Estado colombiano, entonces, el trabajo de estos cinco años en el despacho ha sido posicionar el tema de la agenda para visibilizar a los colombianos en el exterior como sujetos de derechos, como ciudadanos colombianos. Primero era como crear esa conciencia, luego se viene la crisis de frontera en 2015 y se hace un debate desde la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, visibilizando el tema de los retornados y ese tema no está operativo todavía, no se ha hecho muy operativa la Ley retorno, entonces era como considerar esa parte de la imagen del retornado ¿sí?, el concepto de retornado, porque mucha gente se devuelve y no sabe que es retornado, empezando por el retornado y también por las instituciones públicas (Funcionario del congreso de la república, 2019).

En la tabla 1. se puede ver la cifra de retorno registrada por el Observatorio de Venezuela de la Universidad del Rosario, allí, se hace una comparación de esta cifra con otras, como el caso de los migrantes regulares, irregulares, en proceso de regularización, entre otros, que ha obtenido Migración Colombia, por medio de distintos mecanismos de registro que funcionan principalmente en los puntos fronterizos, por lo cual, es importante no perder de vista que estas cifras cuentan con subregistros.

Total	554.514
Número de retornados con solicitud de registro autorizada	2.514
Migrantes en tránsito	552.000(2018) (2)

**Tabla 1.** Cifra de retornados y migrantes en tránsito en Colombia  
Fuente: Cifras y estadísticas del (1) RAMV, 2018;  
(2) (Migración Colombia, 2020, pág. 1).

### Aspectos relevantes sobre el marco normativo general de la migración de retorno en Colombia

López (2018b), establece que las políticas de migración frente al retorno son recientes y se han reformulado tratando de dar respuesta a dinámicas de orden mundial y latinoamericanas de reconfiguración económica y social. Es por ello, que los estudios sobre el concepto de retorno y las decisiones gubernamentales sobre el tema han dado apertura a la participación de diversos actores implicados en la gestión de las políticas enfocadas en los migrantes de retorno.

Ejemplo de ello, es el Documento CONPES 3603 – Política Integral Migratoria - PIM, aprobado en el mes de agosto de 2009, que da lineamiento a la nueva política migratoria. La política es el resultado de diferentes procesos de concertación y análisis con las comunidades de colombianos residentes en el exterior y las instituciones del Estado encargadas del tema migratorio. Como condición general, la PIM tiene su eje de desarrollo en la defensa, protección y garantía de los derechos de todas las personas involucradas en los procesos migratorios y la creación de escenarios que beneficien la decisión de migrar bajo condiciones de libertad en las que los ciudadanos construyan su propio destino con el acompañamiento y protección del Estado” (CONPES 3603, 2009, p. 1).

Es oportuno reconocer, que

Al final de este documento CONPES 3603 (pp. 68-72), se incluyeron unas recomendaciones para las diferentes instituciones del Estado que serían las encargadas de la ejecución de la PIM. Las instituciones a las cuales se les solicitan acciones específicas son: el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Departamento Nacional de Planeación, la Comisión Nacional Intersectorial de Migración, el Ministerio de Interior y Justicia, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Créditos y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), el Ministerio de Protección Social, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La asignación de responsabilidades y funciones concretas que son solicitadas a dichas instituciones, hacen referencia al despliegue de tareas que deberán llevarse a cabo, para lograr la implementación de las acciones que han sido propuestas sobre cada una de las dimensiones de desarrollo de la población migrante. (Raigosa, 2013, p.)

Posteriormente, en junio de 2011, se estableció la Ley 1465, mediante la cual se creó el Sistema Nacional de Migraciones - SNM. Este sistema buscaba entre otras, fortalecer los vínculos del Estado colombiano con su ciudadanía en el exterior y fue orientado a partir de dos principios: desincentivar la migración irregular, el tráfico coercitivo o ilegal de personas a través de la promoción de la migración ordenada; y fortalecer los Centros de Referencia y Oportunidades para los Retornados del Exterior - CRORE (Raigosa, 2013).

Entonces ahora no solo hay que caracterizar a los de afuera sino a los que retornan, que el registro de retorno no sirve para eso porque no es expedito y tienes que presentar una solicitud, la mayoría de gente no lo conoce, nosotros hemos insistido, por ejemplo, que el registro de retorno debería ser al momento de pasar la frontera ya con vocación de retorno (Funcionario del congreso de la república, 2019).

Sobre este último principio, se establece

El artículo 8 de dicha ley, que propone la formulación del Plan de Retorno para los migrantes colombianos que son retornados o regresan voluntariamente al país. El Plan de Retorno consideró la constitución de alianzas interinstitucionales y de cooperación, con la finalidad de brindar las herramientas que se requieren

para velar por el ejercicio de sus derechos, mediante acciones que permitieran el acceso a servicios de salud y vivienda, capacitaciones a nivel laboral, desarrollo de emprendimientos y acceso a crédito para proyectos productivos, creación de exenciones tributarias y estímulos impositivos y aduaneros, así como de asistencia social, por medio de asesorías jurídicas y apoyo psicológico para los migrantes y su núcleo familiar. (Raigosa, 2013. P. 76)

Más adelante, en julio de 2012, se promulga la Ley 1565 o Ley de Retorno, a través de la cual se dictaron disposiciones y se fijaron incentivos para el retorno de los colombianos residentes en el exterior. El objeto de la ley era crear incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero relativos al retorno de los colombianos, y brindar un acompañamiento integral a aquellos colombianos que voluntariamente desearan retornar al país.

Esta ley, divide el retorno en cuatro tipos: laboral, productivo, humanitario o por causas especiales, y solidario; es este último que aplica para los colombianos víctimas del conflicto armado, articulado con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, más conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Las personas interesadas en beneficiarse del acompañamiento al retorno previsto por esta ley, en caso de cumplir con los requisitos, deben inscribirse en el Registro Único de Retornados. Su aplicación se evalúa luego por la Comisión Intersectorial para el Retorno (creada mediante el Decreto 1000 de 2013).

Nosotros también tocamos el tema de víctimas en el exterior y más o menos ACNUR calcula que son 500.000 (quinientas mil), que muchas de ellas estaban en Venezuela y que han retornado o sea, no se sabe de ellas si fueron reconocidas, las que fueron reconocidas si están en territorio nacional, si cuentan con ese acompañamiento o esa protección del Estado que se supone que una vez en Colombia ya deben ellos entrar en la ruta de, del Sistema Nacional de Reparación Integral y hay que contar con ese acompañamiento para no sufrir repetición, obviamente si ellos tiene derecho a la restitución de tierras que lo hagan ¿sí?, como quedar enrutados dentro de la oferta nacional pero eso, pues se desconoce. (Funcionario del congreso de la república, 2019).

Sin embargo, de acuerdo con Bedoya (2015), dicha normativa creada constituye un avance significativo en materia de proyectos, porque ofrece incentivos fiscales, tributarios y aduaneros para el retorno de los colombianos en el exterior que cuentan con capital para invertir en su país de origen, y establece que debe

brindarse acompañamiento integral a aquellos que voluntariamente desean retornar al país, también resalta que la ley tiene una visión reduccionista del fenómeno de migración de retorno, porque se concibe desde un enfoque economicista (laboral/productivo) o de atención humanitaria y/o de emergencia, dejando de lado otras aristas del fenómeno (Ejemplo: situación de los expulsados o deportados).

A su vez, Bedoya (2015), recoge la *percepción y valoración* de los migrantes retornados, hace referencia a los aspectos comunes problemáticos que mencionan los migrantes retornados entrevistados, de los cuales cabe resaltar que

Si bien existen leyes, no se tienen acciones para hacerlas efectivas, el gobierno central delega funciones en los gobiernos departamentales y locales, pero sin los recursos necesarios para cumplir con los objetivos propuestos, el aparato institucional no funciona, no hay articulación entre los distintos niveles de la administración pública y los pocos recursos utilizados para atender la migración y el retorno se han originado en la cooperación internacional y la multilateralidad (Bedoya, 2015, p. 94).<sup>5</sup>

Con relación a la ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas, expertas/os institucionales y académicos afirman que:

ahí se buscaba como dejar principios, lineamientos, algunas cosas ya específicas de reforma de la Ley de retorno y del sistema de migraciones, ellos retomaron todo eso y lo combinaron con el sistema de regulación y también metieron un tema sensibilizador, entonces uno no ve que sea como una copia de un proyecto de política migratoria. (Funcionario del congreso de la república, 2019).

Para un retorno ordenado, pero lo que estamos viendo en el caso de la migración venezolana donde también hay migración de retorno, es que no necesari-

5 Lo enunciado por Bedoya, puede verse reflejado en la situación que expone López (2018, p. 93), quien, plantea que AESCO (América, España Solidaridad y Cooperación), ONG con base en España y con financiación de la Unión Europea y otras entidades gubernamentales españolas, ha apoyado el proceso de una política pública local generando unos lineamientos y una línea de base. De acuerdo con la autora, éste representa un caso de gobernanza local en el que un sector de la sociedad civil se articula con el gobierno, en el marco de la cooperación con Organizaciones Internacionales, para la formulación de una política que busca dar respuesta a demandas relacionadas con la emigración masiva y con el retorno de dicha población. Sin embargo, López también menciona que, en Colombia, estos espacios aún son reducidos y ponen de manifiesto que el Estado colombiano ha estado sometido a las presiones de actores no gubernamentales que demandan soluciones sostenibles en el tiempo y afines a las necesidades de los migrantes retornados.



riamente la migración se da de manera ordenada o se da de manera definitiva, entonces esto nos lleva a pensar que se requiere una política mucho más integral, pero al mismo tiempo una política que articule, algo que está establecido a partir de la Ley de víctimas, la Ley 1448 de 2011, en la que se empieza a reconocer que muchas de nuestras víctimas están por fuera del país, solamente por mencionar este asunto que creo que es importante, hay dos temas que se están juntando, no solamente la oleada migratoria de venezolanos, sino la oleada migratoria de retornados colombianos desde Venezuela (Experta académica 03, 2019).

Por otra parte, en cuanto a la creación de una política migratoria hacia las/los retornados uno de los expertos institucionales expuso lo siguiente en materia de construcción de una política migratoria integral

En la construcción de la política migratoria, siempre los tres ¿Sí?, colombianos en el exterior, retornados y extranjeros en Colombia, o sea no entender al migrante solo como el de afuera y en ese sentido ya en relación por ejemplo con el tema de pobreza, uno, está buscando el tema de integración ¿no? Entonces volvemos a lo mismo, el retornado también necesita ser integrado, entonces siempre, como equiparar la balanza, desde el concepto mismo, no tener más favorabilidad o prelación por uno u otro, sino entender que hay derechos compartidos desde la constitución política que dice: los extranjeros tendrán los mismos derechos eh, ¿sí?, salvo las restricciones obviamente en materia de orden público y de soberanía, que es el tema de los permisos de permanencia y todo esto (Funcionario del congreso de la república, 2019).

El Estado colombiano requiere comprender que mucha de la población extranjera que llega al país es retornada, y que de la actual crisis humanitaria en el vecino país han retornado familias binacionales, que por derecho de *ius sanguinis* son venezolanas y colombianas, muchas de estas familias provenientes de colombianos que en su momento hicieron vida en Venezuela y ahora retornan con las familias que conformaron allá

hay muchos colombianos retornados, hay muchas personas que han conformado sus hogares acá, ya tienen sus hijos, se amañaron en Colombia, entonces, no todas las personas que llegaron ante una situación particular van a querer regresar. Por tal razón hay que prestarle atención al tema y esto no se va a solucionar, ni con paños de agua tibia ni con acciones a corto plazo". (Experta académica 03, 2019).

Por esto, se hace necesario buscar la manera de caracterizar de mejor forma a la población tanto

inmigrante como retornada, para ello, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ha realizado un trabajo de encuestas a los hogares en el 2018, teniendo en cuenta a la población migrante, pero a partir de allí y de la información que tiene Migración Colombia se debe empezar a caracterizar de la manera más detallada posible a la población extranjera que ingresa al país

En términos técnicos tú no puedes elaborar una política que no sabes a cuanta gente va a impactar, ya han mejorado las cifras de migración, pero falta, falta información y falta flujo de información entre las entidades, dos, una política de integración tanto del extranjero como del retornado, si, desde que tú en el momento que llegues al país tienes una ruta por donde saber legalizar tus documentos, una ruta para afiliarte al sistema de seguridad social, una ruta para buscar empleo o para desarrollar tu proyecto productivo, eso, entonces ahí la famosa frase: informada, ordenada, entonces es como más que todo información, saber a qué tengo derecho pero también a qué tendría deber, eso es un punto clave, el tema de convalidación y homologación de cualificaciones laborales. (Funcionario del congreso de la república, 2019).

hay una migración de retornados, los retornados son los: desaparecidos de alguna u otra forma, los invisibles y si a eso le sumamos hay una migración de refugiados, una migración de militantes, de perseguidos políticos, hay un sector empresarial importante también, creo que este fenómeno no puede ser justamente pensado en entender al migrante como un solo unitario, sino que tiene que entender al migrante en su complejidad y en su diversidad, y siento también que una política integral es justamente que vaya no solamente a la gestión de recepción migratoria, sino también en cómo se va a integrar a esa población" (Experta académica 01, 2019)

Se puede afirmar entonces, que el gran reto institucional nacional e internacional, teniendo en cuenta la perspectiva transnacional de las migraciones, es el de acrecentar las políticas migratorias para que se incluya una visión más holística, en la que se adscriba explícitamente a la población móvil, como también a aquellos que están en tránsito o a aquellos migrantes interesados en retornar a sus países de origen (Wabgou, 2018, pág. 21), de manera singular, no estandarizada. En la Tabla No 2. Se presentará una síntesis del marco normativo nacional referenciado en esta sección por las autoras y por los expertos entrevistados.

Constitución Política de Colombia 1991 <sup>6</sup>	Artículos como el 96, 100 y 101 de la Constitución Política de Colombia hacen referencia a las personas migrantes, sus derechos y los procesos que se deben llevar a cabo con ellas (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).
Política Integral Migratoria CONPES 3603	Este documento publicado en 2009 resume los lineamientos, estrategias y programas del Gobierno Nacional con el propósito de potenciar el desarrollo de la población colombiana que reside en el exterior y los extranjeros que residen en Colombia. La política se acerca a las diferentes dimensiones de desarrollo de la población migrante; asimismo, hace referencia a las reformas institucionales necesarias para su implementación. Finalmente, se describen los productos, actividades, presupuesto asociado y las recomendaciones que serán ejecutadas para el cumplimiento de los lineamientos de política establecidos (DNP, 2009).
Ley 1465 de 2011	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior. Cabe resaltar que se establece la necesidad de fomentar iniciativas de desarrollo y codesarrollo migratorio, fortaleciendo y ampliando los Centros de Referencia y Oportunidades para los Retornados del Exterior (CRORE) (Congreso de la República, 2011).
Ley 1565 - Ley de Retorno	Esta Ley tiene como objeto brindar un acompañamiento integral a aquellos colombianos que voluntariamente desean retornar al país. Además, crea incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero concernientes al retorno de los connacionales (Congreso de la República, 2012, en Dishington, 2019).

Ley estatutaria 1757 de 2015	El objeto de esta Ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político (Congreso Nacional de la República, 2015, en Dishington, 2019).
Plan de Desarrollo 2016 – 2020 – Bogotá Mejor Para Todos	Si bien el documento se refiere principalmente a las migraciones de colombianos a la capital del país, es clave mencionar que se ajusta al Plan de Ordenamiento Territorial POT y aunque no mencione a la población migrante venezolana, la tiene en cuenta y se encuentra trabajando en medidas de atención de emergencia desde la Secretaría de Integración Social, el Centro Integral de Atención al Migrante y la Personería de Bogotá (Alcaldía Distrital de Bogotá, 2016, en Dishington, 2019).
Decreto 1288 de 2018	Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos. Por otra parte, el decreto estableció que el Ministerio de Educación debería reglamentar medidas especiales para el trámite de las solicitudes de convalidación de títulos de educación superior proveniente de Venezuela, proceso que en la actualidad se está llevando a cabo (Presidencia de la República de Colombia, 2018, en Dishington 2019).
Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela CONPES 3950	Documento que se desempeña como organismo asesor del gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Es el encargado de velar que en el tema migratorio, el Plan Nacional de Desarrollo ejecute lo que tiene estipulado, además de asesorar, dirigir y dar ideas a para una intervención exitosa del mismo (DNP, 2018, en Dishington, 2019).

6 Aunque la Constitución Política de Colombia, está por fuera de la ventana de tiempo que la Tabla No. 2 recoge, es primordial incluirla, dado que es en el marco de la carta magna que tienen asidero las políticas sociales y los demás documentos normativos que las avalan.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – Pacto por Colombia Pacto por la Equidad	Estipula en su interior la importancia de cumplir con lo establecido por el CONPES 3950 de 2018, en cuanto a la situación migratoria y los retos que enfrenta el país actualmente (DNP, 2019, en Dishington 2019).
---	--

**Tabla 2.** Marco Normativo de migración de retorno (2009 - 2019)  
Fuente: *Elaboración propia (2023)*

## Orientaciones de la gestión de la migración de retorno en Colombia desde el enfoque de recuperación del emigrante

Antes de mencionar los programas diseñados e implementados en Colombia para abordar la migración de retorno, es oportuno recordar a Lelio Mármora (2004), quien, revaloriza al emigrante como recurso humano necesario para el país de origen. Sobre esto, y explica que en un análisis costo – beneficio de las migraciones, las remesas enviadas desde el exterior resultan ser aportes importantes para la economía de algunos países de origen, sin embargo, los aportes no se agotan allí, sino que también involucran capital humano representado en los nacionales que se encuentran en el extranjero y son reconocidos por los países de acogida, especialmente cuando dicho capital humano está calificado.

Mármora (2004), también hace referencia a dos grandes programas que se derivan de las políticas de recuperación, que son los de retorno y los de vinculación. Pone de manifiesto que los programas de retorno abarcan el tema la re-emigración de migrantes voluntarios como aquellos que tuvieron que movilizarse por causas forzosas. Agrega que la migración de retorno plantea algunas cuestiones relevantes, como, por ejemplo, de qué forma determinar el verdadero motivo del migrante para abandonar el país de origen, o cómo prestarle asistencia para superar los problemas que le impiden repatriarse y cómo proporcionarle asistencia en su país de origen para asegurar una reintegración satisfactoria.

Así mismo, Mármora (2004) pone de manifiesto que

La repatriación de emigrantes puede abarcar diferentes categorías de los mismos, orientándose ya sea a un retorno masivo en los casos de emigración por desplazamientos forzosos de población, o a uno selectivo en casos de refugiados y/o exiliados por razones políticas, migrantes económicos en general o recursos humanos calificados en particular (p. 298).

Además, él aclara que sobre la categoría de <recursos humanos> es que se ha constituido el argumento más importante de los diferentes programas de que se

han emprendido con el propósito de la recuperación de los emigrantes.

Una de las ideas centrales de Mármora sobre este apartado, gira entorno a la crítica que se ha hecho a la evaluación del impacto del retorno, realizada por Rogers (1984), sobre lo que resalta la necesidad de establecer las motivaciones migratorias, el lugar desde donde se promovió la idea del retorno y el tipo de retorno, es decir, precisar, por ejemplo, la situación de los trabajadores que se expatriaron por razones de orden social o económico, de la emigración de personas calificadas (“fuga de cerebros”) que quizá dejaron el país de origen por razones políticas o culturales; también, distinguir si el retorno fue promovido por el país de origen o si la iniciativa surgió de los países de destino. Igualmente, si el retorno se da de manera colectiva o mediante contingentes organizados o si por el contrario se da de manera espontánea e individual.

Las distinciones anteriores tienen relevancia, porque de ella se desprenden el desarrollo de programas específicos, entre los cuales se mencionan tres: (1) Los programas de retorno voluntario de migrantes laborales, (2) Los programas de reasentamiento de migrantes forzados y (3) Los programas de recuperación de recursos humanos calificados.

A partir de las precisiones anteriores, se procederá con la descripción de las orientaciones y enfoques a través de los cuales se han diseñado los programas implementados en Colombia para abordar el fenómeno de la migración de retorno.

## Algunas características de los programas de retorno en Colombia

El *Plan de Retorno Positivo* fue elaborado en 2009 y acordó la creación de la Oficina de Atención al Migrante y los Centros de Referenciación y Oportunidades para el Retorno (CRORE), instancias a nivel regional para brindar acompañamiento a los retornados. De igual manera, el Programa “*Bienvenido a Casa*” fue creado este mismo año en la ciudad de Bogotá, y replicado en el departamento de Risaralda con el Programa “*Siempre serás bienvenido a tu tierra*”, ambos creados por los CRORE. Además, el *Plan de Retorno Productivo* (2012) se enfocó en el retorno de colombianos con título profesional o técnico y que viviese en España, con el objetivo de apoyar proyectos productivos en su país de origen. Mientras que el Programa “*Es Tiempo de Volver*”, implementado en 2014, estaba destinado a “incorporar doctores colombianos formados en el exterior”.

Como se ve y a pesar de la variedad de programas implementados para incentivar el retorno de colombianos en el exterior, la mayoría de ellos ha fallado en su implementación. En efecto, la falta de acompañamiento por parte del Estado ha sido la causa principal de fracaso de estos programas, pues la reintegración

socioeconómica de los retornados ha sido impedida por la inexistencia de acompañamiento institucional.

Los principios básicos de seguridad, dignidad y voluntariedad no son cumplidos en muchos casos, y muchas personas retornan a su lugar de origen y sufren una revictimización (para el caso de los migrantes forzados). Asimismo, existe una descoordinación entre las entidades estatales, así como una falta de conocimiento de la situación de los retornados, que causan la ineficiencia de los procesos de retorno.

Respecto a la falta de conocimiento de la situación de los retornados, no se hace ninguna diferenciación entre los tipos de retornados (Bedoya, 2015). Se consideran generalizadamente a las poblaciones retornadas como agentes de desarrollo económico, y no se presta atención a las necesidades de las personas más vulnerables, entre las cuales están las víctimas en el exterior. Esta perspectiva economicista ha sido en parte apoyada por el paradigma de retorno desarrollado por la OIM. Entonces, los programas de retorno voluntario que han sido desarrollados en el entorno colombiano se caracterizan ante todo por la falta de gobernabilidad migratoria por parte del Estado, entendida como una falta de legitimidad y de eficacia.

Por su parte, los programas se caracterizan por tener como fundamento básico la valorización del emigrante como recurso humano. Por ello, se interesan en recuperar población emigrada, pero de manera estratégica, instrumental, selectiva, que genere algún tipo de valor agregado (educativo, económico, laboral) al país al cual se retorna, que en este caso es Colombia.

Otro enfoque que ha caracterizado a los programas es el enfoque de atención humanitaria, de emergencia, que se centra en las necesidades básicas e inmediatas de los retornados. Ejemplo de ello es la medida que adoptó el gobierno colombiano ante la crisis fronteriza de 2015, y fue la creación de decretos circunstanciales, relacionados con temas de salud, empleo, vivienda y reunificación familiar, pero que solo tienen una duración de 30 días<sup>7</sup>.

Un vacío que puede identificarse en los programas de retorno es que no contemplan la migración de tipo irregular, que es en gran medida la proveniente de Venezuela. Pese que no se han definido perfiles de las personas que han retornado desde allí, no puede perderse de vista que existen entre ellos, colombianos refugiados y que, por ende, requieren condiciones especiales de seguridad y protección en Colombia. En consecuencia, se descuida también el acompañamiento a las familias binacionales, que requieren apoyo en la realización ágil de trámites legales para garantizar

el acceso a derechos, especialmente en el caso de los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en riesgo de apatridia y vulneraciones múltiples (López, 2019 en Raigosa, 2020).

## Conclusiones

La perspectiva transnacional facilita el análisis de experiencias, imaginarios y necesidades de los sujetos que migran, permitiendo con ello tensionar la concepción unilineal acerca del vínculo entre lugar geográfico e identidad social. Permite, además, ver las representaciones a través de las cuales los migrantes son transformados por sus dinámicas y prácticas transnacionales y cómo esas prácticas (requerimientos, expresiones, acciones colectivas) impactan los lugares de origen y destino. Por ello, esta perspectiva puede brindar más indicios respecto a la complejidad a considerar al momento de diseñar e intervenir institucionalmente la migración de retorno.

Resulta oportuno establecer las diferencias entre los tipos de políticas y programas de recuperación y/o retorno a través de las cuales se han intervenido históricamente las situaciones según sus particularidades, pero también según las ópticas a través de las cuales ha sido leído el retorno. Esto último, porque permite comprender que existen intencionalidades explícitas o implícitas en cada una de las medidas que se adoptan y que no conviene dejarlas de lado en una iniciativa investigativa.

Un reto importante sobre el cual es necesario seguir trabajando desde la academia y los escenarios políticos, es la compilación en una ley, de los avances existentes sobre el tema de migraciones, incluida la migración de retorno. Esto, con el fin de recoger lo que está estipulado de forma diseminada en decretos, y poder asumir desde una perspectiva institucional de largo aliento, con presupuesto asignado (acorde las necesidades reales de la población retornada), el abordaje del fenómeno y el tratamiento de este con enfoques diversos, como el de derechos, el diferencial, por ciclo vital, que supere la mirada economicista e instrumental que concibe al retornado como un recurso que tiene o no valor.

Se considera indispensable incrementar la gobernanza<sup>8</sup> del Estado Colombiano en materia de política migratoria entendiendo la gobernabilidad como su prerrogativa. En ese orden de ideas, se requiere una participación cada vez más amplia de las víctimas en la elaboración y la ejecución de un programa de Retorno Voluntario Asistido, que satisfaga sus necesidades particulares. Por otra parte, se requiere de una mayor

7 Los decretos de emergencia mencionados son: Decreto 1768 de 2015, Decreto 1770 de 2015, Decreto 1771 de 2015, Decreto 1772 de 2015, Decreto 1814 de 2015 y Decreto 1819 de 2015.

8 La gobernanza se define como el involucramiento de una multiplicidad de actores en el proceso de definición de políticas públicas, aquí en cuanto a los retos del retorno.

colaboración con organizaciones de la sociedad civil, empresas y fundaciones, así como con agencias internacionales, lo que resulta clave para el diseño de un programa de esta naturaleza.

También se considera esencial la coordinación de intercambios de información entre departamentos y entre los diferentes niveles de gestión, para ampliar la comprensión de la situación coyuntural de las y los migrantes venezolanos en Colombia y no reducirla únicamente a un tratamiento que genere un proceso de retiro (por ejemplo: muchos de ellos colombianos con binacionalidad, desplazados transfronterizos por causas del conflicto armado). Con ello, el foco de atención podría centrarse en fortalecer alianzas entre entidades gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, para enfrentar el desafío en términos de gestión de las migraciones voluntarias y forzadas. Lo anterior, por ejemplo, a través del control de las fronteras, de la regulación de las condiciones laborales de sectores de la población inmigrante venezolana, tales como el subempleo, los empleos precarios, los bajos salarios, etc. A su vez, tal como lo recomiendan Vargas y Wabgou, et al. (2019) se debe retomar una visión que se oriente hacia medidas que reivindicquen el respeto y protección de los derechos humanos de los migrantes y el derecho internacional de los refugiados, así como la prevención y lucha contra la xenofobia, el maltrato y la explotación de dicha población.

Finalmente, para pensar en el diseño y gestión de una política de retorno voluntario e involuntario, sería oportuno tener en cuenta iniciativas que estén enfocadas en la cooperación de países terceros (no únicamente desde una óptica bidireccional, es decir entre el país de destino y el país de origen), que generen incentivos posteriores al retorno y que mitiguen problemáticas relacionadas con la seguridad, la dignidad y la vulneración de derechos humanos. Además, se pueden contemplar políticas que impliquen colaboración con agencias que estén dispuestas a brindar medidas de regeneración económica y social para los casos de amplios contingentes de inmigrantes en condición de irregularidad.

## Referencias

- Aizencang, P. (2013). Campo social, vida y ser transnacional: una revisión contemporánea de los estudios transnacionales. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Nueva Época*. 219(1), 241-248.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (29 de febrero de 2018). Proyecto del Plan de Desarrollo Bogotá 2016-2019. <https://drive.google.com/file/d/1fXqrj4csdI8Bu8cU3t-hNTd1f-6JG4Do/view>
- Bedoya, M.R. (2015). El papel de las políticas públicas de migración y retorno en Colombia en el marco de la crisis económica mundial: los casos del Eje Cafetero, Cali, Medellín y Bogotá. *Estudios Políticos*, 46(1), 79-99.
- Cavalcanti, L. y Parella, S. (2013). El retorno desde una perspectiva transnacional. *Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 21(41), 9-20.
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 96. 4 de julio de 1991 (Colombia).
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 100. 4 de julio de 1991 (Colombia).
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 101. 4 de julio de 1991 (Colombia).
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social* Edición revisada. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA DE ESPAÑA, S.A.U.
- Decreto 1288 de 2018. [Ministerio de Educación Nacional]. Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos. 25 de julio de 2018.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (24 de agosto de 2009). *Documento CONPES 3603 Política Integral Migratoria*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3603.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (23 de noviembre de 2018). *Documento CONPES 3950 Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Econ%C3%B3micos/3950.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (6 de febrero de 2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Pacto-por-Colombia-pacto-por-la-equidad-2018-2022.pdf>
- Dishington, A. I. (2019). *Fundamentos conceptuales y metodológicos para la consolidación de una ruta de atención integral de mediano plazo dirigida a migrantes venezolanos en la ciudad de Bogotá, Colombia 2015-2019: Una propuesta desde migrantes venezolanos, expertos académicos e institucionales*. [Monografía de pregrado en Trabajo Social]. Universidad de La Salle.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, M.P. (2010). *Metodología de investigación* Quinta edición. McGraw-HILL / Interamericana editores, S.A. de C.V.
- Ley 1465 de 2011. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior. 29 de junio de 2011. D.O. 48.116
- Ley 1565 de 2012. Por medio de la cual se dictan disposiciones y se fijan incentivos para el retorno de los colombianos residentes en el extranjero. 31 de julio de 2012. D.O. 48.508
- Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en mate-

- ria de promoción y protección del derecho a la participación democrática. 6 de julio de 2015. D.O. 49.565
- López, S. (2018a). Gestión de la migración de retorno en Colombia a partir de la Política Integral Migratoria. En: M. Wabgou. (Ed.), *Migraciones, política internacional y derechos humanos* (pp. 65-82). Universidad Nacional de Colombia.
- López, S. (2018b). El reto de gobernar: Las migraciones internacionales de retorno. En: F. Aliaga y C. Uribe. (Ed.), *Migración de Retorno Colombia y otros contextos internacionales* (pp. 99-128). Universidad Santo Tomás (USTA).
- López, S. (2019). Migración de retorno en el contexto de la crisis de Venezuela. En: A. Castro. (Ed.), *Venezuela migra: aspectos sensibles del éxodo hacia Colombia* (pp. 65-85). Universidad Externado de Colombia.
- Mármora, L. (2004). Políticas de recuperación del emigrante. En: L. Mármora. (Ed.). *Las políticas de Migraciones Internacionales* (pp. 297-323). Editorial Paidós SAICF.
- Migración Colombia. (13 de noviembre de 2019). *Flujos migratorios de colombianos*. <https://public.tableau.com/profile/migraci.n.colombia#!/vizhome/FlujosMigratorios-2019/FlujosMigratoriosdeColombianos2017>
- Mejía, W. (2011). Panorama del retorno reciente de migrantes internacionales a Colombia. En: E. Said-Hung (Ed.). *Migración, desarrollo humano e internacionalización* (pp. 20-51). Universidad del Norte.
- Mejía, W. y Castro, Y. (2012). *Retorno de migrantes a la comunidad Andina*. Fundación Esperanza.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2013). *Resumen Ejecutivo Proyecto de Inversión 2013 – Fortalecimiento de Políticas Públicas para la atención y vinculación de colombianos en el exterior*. Bogotá. Cancillería – Ministerio de Relaciones Exteriores. <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/informe-ejecutivo-2013-vinculacion-colombianos-exterior.pdf>
- Observatorio de Venezuela Universidad del Rosario. (2018). *Retos y oportunidades de la movilidad humana venezolana en la construcción de una política migratoria colombiana*. Fundación Konrad Adenauer, KAS, Colombia y Universidad del Rosario. <https://www.kas.de/documents/287914/287963/Retos+y+oportunidades+de+la+movilidad+humana+venezolana+en+la+construccion+C3%B3n+de+una+pol%C3%ADtica+migratoria+colombiana.pdf/bcee4a33-9677-4405-bc16-b10dc4565937>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2006). *Glosario sobre Migración*. OIM. [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf)
- Piqueras, C. (2018). España y Colombia ante la migración de retorno voluntario: Un análisis de las iniciativas políticas desde la perspectiva transnacional. En: F. Aliaga y C. Uribe. (Ed.), *Migración de Retorno Colombia y otros contextos internacionales* (pp. 81-98). Universidad Santo Tomás (USTA).
- Pries, L. (2008) Transnational Societal Spaces. Which Units of Analysis, Reference and Measurement. En: L. Pries (Ed.), *Re-thinking Transnationalism. The Meso-link of Organization* (pp. 1-27). London: Routledge, S.
- Pries, L. (2002). La migración transnacional y la perforación de los contenedores de Estados-nación. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 17(3), 571-597. <https://doi.org/10.24201/edu.v17i3.1151>
- Raigosa, M. (2013). *La construcción de los problemas sociales y la puesta en agenda. Análisis del caso de la política de migración internacional en Colombia (2000-2010)*. [Tesis de maestría en Políticas Públicas, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio institucional Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/21231>
- Raigosa, M. (2020). De los estudios clásicos a la perspectiva transnacional de la migración internacional de retorno en Colombia. En: Patiño, F. (Coord.), Arias, L.; Bustos, R.; Mora, G. (Comp.). *Todos somos migrantes. Investigación social y migración. Desafíos contemporáneos para las Ciencias Sociales y el Trabajo Social* (pp. 96-101). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO); Consejo Nacional de Trabajo Social y Fundación Universitaria Monserrate – Unimonserate.
- Raigosa, M. & Aliaga, F. (2022). Configuración de ciudadanía cosmopolitas y subalternas a partir de las apuestas organizativas de migrantes internacionales de retorno a Colombia. Experiencia del Colectivo Mujer: Diáspora y Retorno. En: Cruset, M.E. & Ruffini, M.E. (Editoras). *Migraciones de ayer y de hoy. Perspectivas y nuevos desafíos* (pp. 31-54). Ariadna Ediciones. <https://doi.org/10.26448/ae9789566095606.45>
- Revista Dinero. (2 de abril de 2019). *¡Hora de aprovechar la diáspora colombiana!*. Revista Semana. <https://www.semana.com/pais/articulo/cifras-sobre-los-colombianos-en-el-exterior/269096/>
- Vargas, A.; Wabgou, M.; et. al. (2019). *Migraciones y seguridad: Un reto para el siglo XXI*. Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales – Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales Gerardo Molina (UNIJUS).
- Wabgou, M. (2018). *Migraciones, política internacional y derechos humanos*. Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales – Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales Gerardo Molina (UNIJUS).

